

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE TEMPORADA Y EVENTOS PUNTUALES DE CARÁCTER DEPORTIVO O ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

- 1- La propuesta de concesión provisional de ayudas deportivas o actividad física destinadas a personas con discapacidad, adoptada en su sesión de 17 de febrero de 2017.
- 2- No se han producido alegaciones dentro del plazo de diez días establecido por las Bases.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero** : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas deportivas de temporada y/o eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad

El importe total de las ayudas deportivas concedidas para año 2017, asciende a la cantidad de

AYUDAS DISCAPACIDAD PUNTUALES 2017		
ENTIDAD EVENTO PUNTUAL	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
ASOC. RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CAMPANA MOJATE POR LA ESCLEROSIS MULTIPLE	1.755 €
DOWN LA RIOJA (ARSIDO)	III TROFEO DOWN CIUDAD DE LOGROÑO	1.100 €
ASPACE-RIOJA	33ª MARCHA ASPACE	1.500 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVI CAMPEONATO TENIS DE MESA "CLUB ARFES RIOJA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	700 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVI TORNEO DE PETANCA "PRO SALUD MENTAL- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	850 €
CLUB ARFES-RIOJA	XV TORNEO NACIONAL DE FUTBOL 7 "PUERTA ABIERTA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	1.915 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVII MEMORIAL DE FUTBOL OUTDOOR "ERNEST LLUCH"- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	900 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	III LA SALUD MENTAL UNA CARRERA DE FONDO- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	1.383 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	V DESAFIO POR LA INTEGRACION DE FUTBOL SALA- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	800 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	XV CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO DE REHABILITACION	1.500 €
<b>ENTIDAD TEMPORADA</b>		
FEAFS-RIOJA	CAMPEONATOS	4.521 €
FERDIS	CAMPEONATOS	3.989 €
<b>TOTAL PUNTOS</b>		20.914 €

**20.914 €**

**Segundo:** Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

**Tercero:** El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

**Cuarto:** Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

**Quinto:** Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Logroño, 17 de marzo de 2017.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**Fdo. Javier Merino Martínez**